



**ACTA DE LA REUNIÓN DEL PLENO DEL FORO DE ASOCIACIONES Y  
COLEGIOS DE PROFESIONALES TRIBUTARIOS  
CELEBRADA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2013**

**Presidente del Foro de Asociaciones y Colegios de Profesionales Tributarios**

Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria  
D. Santiago Menéndez Menéndez

**Miembros en representación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria**

Director del Departamento de Gestión Tributaria  
D. Rufino de la Rosa Cordón

Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria  
D. Luis Ramón Jones Rodríguez

Director del Departamento de Informática Tributaria  
D. Manuel Alfonso Castro Martínez

Director del Servicio Jurídico  
D. Juan Manuel Herrero de Egaña y Espinosa de los Monteros

Directora del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales  
Dña. Elena Guerrero Martínez

Delegado Especial de Cataluña  
D. Gonzalo David García de Castro

Subdirector General de Coordinación y Gestión del Departamento de Recaudación  
D. Miguel Lorenz Falomir

Inspector Adjunto ONI de la Subdirección General de Gestión e Intervención de II.EE.  
D. Carlos Fidalgo Sánchez

**Miembros en representación de las Asociaciones y Colegios**

Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos  
Presidente del Colegio de Granada, Jaén y Almería  
D. Miguel Ángel Vílchez Pérez

Vicepresidente del Colegio de Alicante  
José Luis Tonda Martínez



Consejo General de Colegios de Agentes y Comisionistas de Aduanas

Director

D. Ignacio Herrero Herrero

Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España

Miembro especialista en asuntos fiscales y tributarios

D. José Castaño Semitiel

Consejo General de la Abogacía Española

Vicedecano del Colegio de Abogados de Baleares

D. Rafael Gil March

Federación Española de Asociaciones Profesionales de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales

Presidenta

D. <sup>a</sup> Pilar Arxé Fonalleras

Vicepresidente

D. Juan Alejandro Méndez Hernández

Gabinete de Gestores Administrativos y Asesores Fiscales

Coordinador

D. José M<sup>a</sup> Lastras Bermúdez

Registro General de Asesores Fiscales / Registro de Economistas Asesores Fiscales

Vocal Comité Técnico

Jesús Fernández-Bravo Pinto

Secretario Técnico

Luis del Amo Carbajo

Asociación Española de Asesores Fiscales

Presidente

D. Antonio Durán-Sindreu-Buxadé

Asociación Profesional de Expertos Contables y Tributarios de España

Presidenta Nacional

Doña Ana María Cancelas Rodríguez

Presidente Autonómico de Madrid

Don Julio Bonmatí Martínez

Secretaría Técnica del Foro de Asociaciones y Colegios Profesionales

Subdirector General de Comunicación Externa – Servicio de Planificación y Relaciones  
Institucionales

D. Eduardo Beut González



En Madrid, a 3 de diciembre de 2013, se celebra la cuarta reunión plenaria del Foro de Asociaciones y Colegios de Profesionales Tributarios, asistiendo las personas reseñadas, y de acuerdo con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1. Apertura por el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria
2. Aprobación del acta de la sesión celebrada el 30 de octubre de 2012
3. Principales novedades en la gestión de los tributos en 2014
4. Próxima convocatoria del Grupo de Trabajo para el Impulso de la Colaboración Social y temas a tratar
5. Otras consideraciones, ruegos y preguntas

I.- En desarrollo del **primer punto del orden del día**, interviene el Presidente del foro, poniendo de manifiesto en primer lugar la importancia de este modelo de relación en el que es posible debatir desde un punto de vista técnico las dificultades y circunstancias que rodean la gestión de los tributos. La gestión de los tributos se desdobra en su vertiente de información y asistencia al contribuyente y de lucha contra el fraude fiscal y aduanero y en ambas vertientes la Agencia Tributaria está consolidada como Administración de referencia a nivel nacional e internacional. En las labores de control sería bueno introducir, en el estricto cumplimiento de la legalidad vigente, una relación más fluida con los contribuyentes y sus representantes, con el objetivo de interferir lo mínimo posible en la actividad económica como bien a proteger como generador de riqueza y empleo, minimizando las discrepancias y reduciendo en la medida de lo posible la litigiosidad. Tan importante como la interpretación de las normas es la coordinación para su aplicación efectiva tanto de las consultas de la Dirección General de Tributos como de las directrices emanadas de los Departamentos de la Agencia Tributaria en una organización compleja.

En la vertiente de control del cumplimiento de las obligaciones tributarias existe un recorrido de mejora en la eficacia con el uso intensivo de nuevas tecnologías y del propio personal de la Agencia. Buscar puntos de encuentro para facilitar el cumplimiento voluntario es una prioridad.

II.- En desarrollo del **segundo punto del orden del día**, el Presidente del foro cede la palabra a Eduardo Beut -como responsable de la Secretaría Técnica del Foro- que expone el proceso de elaboración del Acta de la reunión anterior, que ha incorporado todas las observaciones de los asistentes.

No formulándose nuevas observaciones, el Presidente da por aprobada el acta de la reunión de 30 de octubre de 2012, que se publicará en el espacio reservado al Foro en la página web de la Agencia Tributaria.

III.- A continuación, se aborda **el tercer punto del orden del día**: Principales novedades en la gestión de los tributos en 2014.

El Presidente cede la palabra a Rufino de la Rosa, Director del Departamento de Gestión Tributaria, que señala que en las labores de informar al contribuyente como en las actividades de control, los intermediarios fiscales asumen un papel protagonista, y por lo tanto el diálogo es imprescindible, en la medida en que ambas partes resultan ser beneficiarias. Mediante el fomento de un diálogo cooperativo se puede contribuir a alcanzar el cumplimiento de los objetivos del déficit y que el coste del cumplimiento de las obligaciones tributarias sea lo menos gravoso posible para los contribuyentes.

Se pasa a presentar las novedades dentro del área de gestión para el próximo año y que, aparte de otros proyectos menos inmediatos, se concretan en:

- a) **Implantación del PIN 24 horas**: Es consecuencia directa de la optimización del uso de las nuevas tecnologías a la aplicación del sistema tributario.

La presentación telemática de borradores IRPF (incluidas las modificaciones) es general. Solo un 0.5% de las presentaciones son manuales y en formato pdf se presenta de un 15 a un 17%. Y ello es gracias a la labor desarrollada por los intermediarios fiscales mediante los instrumentos de colaboración social y la intensa utilización del RENO.

En el caso de empresarios y profesionales, en concreto en campañas de IVA o retenciones estamos entre un 2 y un 5% de declaraciones manuales, niveles muy reducidos gracias a la figura de la colaboración social.

Actualmente se pretende dar un impulso a la presentación telemática permitiendo verificaciones previas a la presentación y comprobaciones para la agilización de las devoluciones. Para ello se ha aprobado la Orden Ministerial 2194/2013 de presentación de declaraciones y autoliquidaciones en la que se sistematiza la forma de presentar declaraciones, declaraciones informativas y autoliquidaciones. Cuando haya que modificar un modelo no habrá que regular la forma de presentación, únicamente habrá que modificar el formato de registro del modelo.

Esta norma permite, junto con las presentaciones realizadas con certificados electrónicos, el nuevo sistema de presentación telemática PIN24H. Aunque su uso se ampliará en el futuro, actualmente está dirigido exclusivamente a las personas físicas con obligaciones periódicas (empresarios y profesionales en general). Además, a partir de 2014 desaparece para empresarios y profesionales la presentación manual de declaraciones. Es decir, las presentaciones las realizarán con certificado de usuario, con PIN24H o mediante el procedimiento de predeclaración. En declaraciones informativas se mantiene la predeclaración para el modelo 390 y para el modelo 347 (aunque en este caso solo limitado a las comunidades de bienes).

El PIN 24 horas es un procedimiento sencillo que no requiere recordar claves. Si se solicita en nuestras oficinas se le solicita el DNI y fecha de caducidad. Se han enviado alrededor de cuatrocientas mil cartas con un CSV a quienes presentaron declaraciones informativas en papel. Este CSV les permite registrarse en la Sede Electrónica aportando el DNI y fecha de caducidad y unos dígitos de su cuenta corriente. Cada vez

que necesite presentar una declaración o realizar algún trámite utilizará el PIN24H introduciendo su DNI y fecha de caducidad y una clave alfanumérica de 4 posiciones y será remitido a su teléfono móvil un código de 3 posiciones, que junto con los 4 que ha seleccionado le permitirá presentar la declaración o realizar el trámite.

Este sistema no pretende sustituir al RENO. Se utilizará por más de catorce millones de contribuyentes y permite a colaboradores sociales y profesionales de la asesoría agilizar y facilitar sus gestiones.

- b) **Implicaciones de la implantación del IVA de caja**, que entra en vigor en 2014. La Ley 14/2013 de emprendedores ha establecido el régimen especial del criterio de caja, que se ha desarrollado reglamentariamente por el Real Decreto 828/2013. Está limitado a empresarios de reducida dimensión (por debajo de dos millones de euros y con un volumen de cobros en efectivo inferior a cien mil euros). Una vez que se ejercita la opción se aplica a todas las operaciones (aunque hay operaciones excluidas como las adquisiciones intracomunitarias, las entregas de bienes exentas, las operaciones de régimen simplificado, las importaciones y operaciones relacionadas con ellas, las que se consideran no realizadas en territorio español, o las de inversión del sujeto pasivo). La opción por el régimen ha de hacerse durante el mes de diciembre. La opción se entiende prorrogada de forma automática salvo que se renuncie. La renuncia se hace para un periodo mínimo de tres años.

El régimen permite trasladar en el tiempo el ingreso de la cuota repercutida hasta el momento del cobro aunque con el límite del 31 de diciembre del año siguiente al momento de devengo del impuesto. Se denomina criterio de caja doble porque implica las mismas características en el IVA repercutido que en el soportado. El IVA soportado solo se puede deducir cuando se haya pagado de manera efectiva también con el límite del 31 del año siguiente a aquel en el que se produce la operación. También el destinatario de la operación de un sujeto acogido al régimen de caja lleva unas implicaciones porque no podrá deducirlo en tanto que no haya sido ingresado por quien lo repercute. Esto permite la lógica y la coherencia del sistema para evitar problemas de control y verificación.

El régimen implica obligaciones formales adicionales. En la factura se establecerá que es IVA de caja y en los libros de facturas emitidas y recibidas se recogerá la fecha de cobro o pago de las facturas y la cuenta bancaria o medio de pago utilizado. La presentación del modelo 303 será telemática y se podrá usar el PIN 24 horas.

Las últimas novedades a destacar en el IVA son las que afectan a las **modificaciones de las bases imponibles**. Estará próximamente disponible en la página web de la Agencia el modelo de comunicación de la modificación de las bases imponibles en el caso de rectificación por impagos o procesos concursales correspondientes a las facturas recibidas. La comunicación se realizará por vía electrónica, para lo que se utilizará también el PIN 24 horas.

- c) **Proyecto de cita previa generalizada**: Se ha iniciado en Sevilla y Huelva y lleva operativo unas dos semanas. La prueba piloto se ha vinculado fundamentalmente a la campaña del Impuesto sobre Sociedades.

En el procedimiento de verificación de datos es sencillo establecer el sistema porque la actuación emana de la propia Agencia que envía una carta y en ella se indica cómo solicitar la cita previa utilizando el CSV de la carta. Siguiendo las instrucciones, el obligado tributario podrá conocer la oficina donde se tramita el expediente y podrá solicitar la cita través de un menú de días disponibles. En la prueba piloto se dan citas previas a través de Internet y del Centro de Atención Telefónica. En el caso de información y asistencia el procedimiento es más complejo porque la Agencia no inicia el procedimiento. Pero en los dos casos el contribuyente puede solicitar que se le envíe un correo o SMS de recordatorio y se le informa de cómo puede renunciar a su cita para que pueda ser utilizada por otro usuario. En definitiva se trata de una mejora del servicio para contribuyentes y profesionales que permitirá concentrar los servicios que se demandan en cada oficina y optimizar nuestros recursos.

A continuación, el Presidente abre un turno de preguntas y sugerencias.

Pilar Arxé (Federación de Asociaciones de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales): Se debería contemplar la posibilidad de utilizar la cita previa para gestionar expedientes de distintas administraciones, es decir, poder solucionar en la misma cita. A ello el Director del Departamento de Gestión Tributaria responde que tenemos que recoger la experiencia de la prueba piloto para ir perfeccionando el sistema y el Presidente lo corrobora y añade que se trata de un procedimiento muy interesante para la administración modélica y ágil a la que aspiramos.

Miguel Ángel Vilchez Pérez (Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos) felicita a los nuevos miembros de la Agencia participantes y ofrece desde este foro lo mismo que ha ofrecido el Director General de la AEAT: el compromiso de una colaboración intensa con la Administración.

El Presidente señala que todo ello propicia la seguridad operativa, es decir, que el contribuyente o el profesional conozca perfectamente el criterio aplicable por la Administración. Añade que la AEAT asume el principio de transparencia (con las limitaciones del artículo 95 de la Ley General Tributaria), que se traduce en discreción con respecto a nuestras actuaciones sin que se planteen dudas de que las normas se aplican con generalidad y con igualdad para todos los contribuyentes. Y la AEAT asume la confianza mutua derivada de lo anterior aunque existan discrepancias y disconformidades. Es algo que está muy interiorizado en el Departamento de Aduanas: actuar sin distorsionar la actividad económica.

Rafael Gil (Consejo General de la Abogacía): Comparte las palabras del Presidente y con respecto al PIN 24 horas plantea si se ha previsto la problemática derivada de contribuyentes que no solicitan servicios de profesionales de la asesoría ni de la Agencia Tributaria. Y comenta también el problema de las modificaciones de bases imponibles de IVA. En el caso de modificación por procedimientos concursales pueden no encajar las fechas. Tal vez por vía de Orden Ministerial se podría resolver el problema.

El Director del Departamento de Gestión Tributaria añade por su parte que la campaña de informativas será un reto este año, ya que las presentaciones se tratarán de reconducir a través del PIN24H. Con respecto a la modificación de bases imponibles señala que en principio no es necesaria una orden ministerial y que se estudiará el problema de las fechas de declaración del concurso por el Departamento de Recaudación para comprobar su incidencia.



El Presidente señala que las modificaciones de modelos pueden crear problemas de gestión. La ley 7/2012 incorpora muchas demandas de los profesionales pero hay que hacer convivir la seguridad jurídica con la seguridad operativa. Agradece la sugerencia.

Antonio Durán-Sindreu Buxadé (Asociación Española de Asesores Fiscales) agradece las palabras del Presidente sobre cómo debería ser la Agencia y solicita reflexión sobre la posibilidad de participación en determinadas fases de la elaboración de proyectos y normas (pone de ejemplo el modelo 720).

Luis del Amo (REAF REGAF) comenta, con respecto al 720, que este año hay que aportar las modificaciones del ejercicio. Por tanto, sería el momento de buscar un método de trabajo adecuado. Propone contar con un interlocutor al que dirigir las consultas y que se actualice el contenido de las preguntas frecuentes.

Con respecto al modelo 720, Pilar Arxé añade que es necesario ver cómo se solucionan los errores y como se ponen de manifiesto a la Administración dado el automatismo de las sanciones. Durán Sindreu coincide en lo ya manifestado por los otros representantes de las Asociaciones con respecto al 720.

El Presidente señala que las modificaciones normativas que llevaron al modelo 720 fueron sobrevenidas en el tiempo y ello hace difícil la participación a la que se hace referencia. Es verdad que el modelo 720 creó muchos problemas de cumplimentación pero apareció como cierre de la declaración tributaria especial. Han aflorado aproximadamente cuarenta mil millones de euros en bienes y derechos. Estos procesos se han producido más veces aquí y en otros países de nuestro entorno, pero incluso con más medios no hubiera sido posible aflorar un importe superior y era necesario en el proceso de consolidación fiscal. En lo que respecta a las consultas, en principio sería el Departamento de Gestión pero si las consultas necesitan el pronunciamiento de la Dirección General de Tributos, se le plantearían. El interlocutor será la Subdirección General de Técnica Tributaria.

José Luis Tonda (Consejo General de Gestores Administrativos) comenta con respecto a la cita previa que en Alicante se están haciendo efectivas en el domicilio del representante. Es una experiencia que está dando muy buen resultado y evita muchos desplazamientos. También indica que con respecto al problema del pago mediante domiciliación, se ha repetido con insistencia que en las reuniones que mantenga la AEAT con las entidades financieras, las Asociaciones y Colegios queremos participar porque puede ser muy positivo. El Director del Departamento de Gestión comenta que el procedimiento de cita previa en Alicante es muy interesante, que hay recorrido para la mejora y que se valorará el asunto del domicilio.

José Castaño (Consejo General de Graduados Sociales) plantea si las materias del área de recaudación entran dentro de cita previa y pide flexibilización del sistema para la comunicación de modificaciones de las bases imposables al no tener perjuicio para la Hacienda Pública.

Miguel Lorenz Falomir (S.G. de Coordinación y Gestión del Departamento de Recaudación) señala que se ha discutido en el grupo de trabajo bastantes veces la problemática del pago mediante domiciliación y que el anticipo de la finalización del plazo no es caprichosa y se ajusta todo lo que se puede. En cuanto a que los trámites de recaudación puedan ser objeto de cita previa, se están adaptando los modelos de notificación dentro de cada procedimiento para identificar ante qué órgano tiene que solicitarse la cita previa.

El Presidente añade con respecto a las domiciliaciones que se puede perfeccionar la colaboración con las entidades financieras pero que se trata de un asunto que no depende solo de nosotros.

IV.- A continuación, se aborda **el cuarto punto del orden del día**: Próxima convocatoria del Grupo de Trabajo para el Impulso de la Colaboración Social y temas a tratar.

El Director de la Agencia cede la palabra a Eduardo Beut (S.G. de Comunicación Externa del SEPRI), que en primer lugar agradece el esfuerzo de Julio Lesmes Anel, su antecesor en la Secretaría Técnica del Foro, que ha conseguido impulsar el avance y el desarrollo de este foro hasta el punto actual.

Continúa su exposición señalando que 240 millones de declaraciones, de las cuales 40 millones del IRPF, más de 30 millones del IVA y 4,5 millones de autoliquidaciones del IEDMT es el resultado de un proceso desde que empezó el sistema de colaboración social para actuar por Internet en representación de terceras personas, labor de ochenta mil profesionales que actúan en este ámbito a los que ustedes representan y que nos ayudan en una labor titánica. El sistema no puede mantenerse y desarrollarse sin afianzar la mutua colaboración y confianza en la actuación de los profesionales porque de ellos se nutre el cumplimiento voluntario y muchos de los mecanismos de detección del fraude. Pero la colaboración no puede ser entendida como vehículo de reclamaciones inasumibles en el contexto actual. Contexto que exige aunar esfuerzos para hacer sostenible el Estado de bienestar que se había alcanzado. Ni la colaboración debe, ni puede, ser tampoco entendida en términos que no supongan más que un diálogo aparente.

El resultado de esta colaboración debe ofrecer la verdadera fotografía de la función social del intermediario fiscal, que no es la causa sino una de las soluciones del fraude fiscal. El reconocimiento social de la función desarrollada por el colectivo de profesionales tributarios no solo debe ser reconocido internamente por la Administración tributaria sino por la sociedad en su conjunto y es una materia en la que el foro tiene un papel primordial.

El último hito en este foro es que desde el 19 de noviembre y en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria está disponible el nuevo servicio para la actualización de los censos de profesionales, al que acceden las entidades firmantes de convenio de colaboración mediante su certificado de usuario. Aporta una gran seguridad jurídica, es una reivindicación del foro y les convierte en protagonistas en este tema.

A día de hoy son cerca de cuatrocientas las entidades que tienen suscrito un convenio o un protocolo de adhesión para la colaboración social. El último año más de treinta millones de declaraciones se han presentado a través de la colaboración social y de ellas más del noventa por ciento por los profesionales tributarios. Son datos suficientes para poner sobre la mesa la importancia de este foro.

A continuación, el ponente pasa a enumerar las propuestas a desarrollar en los próximos meses dentro del Grupo de Trabajo para el Impulso de la Colaboración Social, indicando que todo ello estará abierto a las sugerencias que se planteen por parte de los integrantes de Foro para su debate en el Grupo de Trabajo:



- a) Disfunciones que se plantean en la práctica en el cumplimiento de las obligaciones referentes a la gestión tributaria de forma reiterada y sin abordar casos concretos. Propuestas para su mejora.
- b) Requerimientos: evaluación de la situación actual, dificultades que se plantean desde un punto de vista práctico y análisis de su evolución.
- c) Notificaciones Electrónicas Obligatorias: idéntico planteamiento al punto anterior.
- d) Facturas rectificativas en procesos concursales. Estudio sobre la posibilidad de simplificar su cumplimiento.
- e) Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias: Revisión y mejora de los criterios actuales. Determinación de los supuestos en los que puedan emitirse certificados sin tener en consideración los ingresos que en esa fecha se encuentren pendientes de aplicar al existir un desfase por no haberse producido aún el ingreso definitivo en el Banco de España de las cantidades recaudadas.
- f) Estudio, tras la implementación de la cita previa con carácter inmediato, de la posibilidad de mejorar la comunicación física y/o telemática (multicitas, multiservicio...) a los profesionales tributarios. Dentro de este apartado podríamos empezar a evaluar una prueba piloto en una Delegación pequeña respecto de áreas específicas.
- g) En el ámbito de la Sede Electrónica y portal de la AEAT se proponen las siguientes medidas para su análisis por parte del grupo de trabajo:
  - Evaluación del diseño y del contenido del segmento de COLABORADORES: Demandas y necesidades del colectivo, estudio de la información y tramitación útil y de la que no lo es tanto. Hábitos de navegación (¿acceden directamente a la Sede?, ¿funcionan con enlaces directos?, etc.).
  - Análisis de la posibilidad de construir un enlace al apartado de Modelos y Formularios del portal en el enlace de Colaboradores (también en Empresas y Profesionales), dado que presumiblemente este es uno de los contenidos más utilizados por los profesionales tributarios.
  - Estudio de la posibilidad de que el colectivo pueda sugerir contenidos para su publicación en el segmento.
  - Análisis de la conveniencia de eliminar en la Sede Electrónica la cabecera de bienvenida y de ubicar en su lugar un carrusel de Novedades, que indique al colectivo los nuevos desarrollos en la tramitación que esté llevando a cabo la Agencia Tributaria. La modificación supondría un enlace al canal RSS (previa suscripción) para su más rápida y mejor difusión al colectivo.
  - Perfeccionamiento del servicio de actualización de censos de profesionales que desarrollan su labor en el ámbito de la gestión tributaria (incorporación de altas y bajas colectivas, adhesión telemática a los convenios por parte de las personas jurídicas y entidades carentes de personalidad jurídica...).
  - Análisis de las cuestiones más controvertidas –no abordadas hasta el momento– que se suscitan en el procedimiento de recaudación. Cuestiones reiteradas en el tiempo y de carácter general. Ningún supuesto en particular.

Por último propone la primera quincena (preferentemente en la segunda semana) de febrero para la reunión del grupo de trabajo y se abre un turno de intervenciones.



Ante el planteamiento de si conviene trabajar en uno o dos grupos de trabajo, los representantes de los colegios y asociaciones se manifiestan a favor de un único grupo de trabajo.

Miguel Lorenz Falomir informa de lo siguiente: La normativa actual excluye a las deudas por retenciones o cantidades a ingresar de posibilidad de aplazamiento, salvo en el supuesto en los que la ejecución del patrimonio del deudor puedan afectar gravemente a la capacidad productiva o al nivel de empleo o provoque grave quebranto al Tesoro Público. Pero a partir de la Ley 7/2012 van a ser inadmisibles todos los supuestos del 65.2, de forma que desde enero de 2014 se procederá a la inadmisión salvo en los supuestos de verdad excepcionales de deudas por retenciones o cantidades a ingresar a cuenta. Esa excepcionalidad va a venir en los mismos supuestos que establece la ley a efectos de exceptuar la obligación de aportar garantía en las suspensiones y habrá que argumentar que la capacidad económica que se va a ver afectada va a ser aquella que da lugar a la obligación tributaria que se trata de aplazar y con los fundamentos que con posterioridad serán informados por los órganos de Recaudación. Y en el caso de grave quebranto para la Hacienda Pública también tendrá que ser argumentado. La excepcionalidad que fijaba la Ley se vuelve más rígida con supuestos de inadmisibilidad, aunque estos podrán ser recurribles para mantener las garantías.

V.- A continuación, se aborda el **quinto punto del orden del día**: Otras consideraciones, ruegos y preguntas.

No realizándose más manifestaciones, se levanta la sesión siendo las 14 horas y 10 minutos, con el agradecimiento a todos los participantes.

Madrid, a 3 de diciembre de 2013

EL SECRETARIO TÉCNICO

EL PRESIDENTE DEL FORO

EDUARDO BEUT GONZÁLEZ

SANTIAGO MENÉNDEZ MENÉNDEZ